UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la plataforma de autorizaciones N°606, de fecha 13.10.2022, la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación para los productos eléctricos señalados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

2° Que, mediante documento de acreditación CP128, emitido por el organismo de acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de Dekra Testing and Certification Ltda., como organismo de certificación según NCh-ISO17065 en el área de productos eléctricos, con vigencia hasta el 14.04.2027.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, se concluye que Dekra Testing and Certification Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario Sur N°91, Depto. 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en las siguientes tablas:

SEGURIDAD EN ELECTRODOMÉSTICOS

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N°298
1	Lavadora de ropa. Lavadora de ropa con secador tipo tambor incorporado.	PE N°1/06, 27.08.2012.	IEC 60335-2-7:2008-06.	1, 2, 3 y 6.
2	Refrigerador. Congelador. Refrigerador-congelador.	PE N°1/17, 12.05.2015.	IEC 60335-2-24.	1, 2, 3 y 6.

3	Acondicionadores de aire.	PE N°1/26, 01.12.2009.	IEC 60335-2-40:2005. IEC 60335-1:2006.	1, 2, 3 y 6.
4	Acondicionadores de aire móviles. Deshumidificadores de ambiente móviles.	PE N°1/29, 15.11.2016.	IEC 60335-2-40:2013. IEC 60355-1:2010.	1, 2, 3 y 6.

SEGURIDAD EN MATERIALES DE BAJA TENSIÓN

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298.
5	Adaptadores de enchufes.	PE N°3/10:2018, 25.10.2018.	IEC 60884-2-5:2017-05. IEC 60884-1:2013-02.	1, 2, 3 y 6.

SEGURIDAD EN ILUMINACIÓN

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298.
6	Luminarias portátiles de uso general (Lámparas de pie, velador y escritorio).	PE N°5/24:2017, 20.10.2017.	IEC 60598-2-4:1997 / UNE-EN 60598-2-4:1999. IEC 60598-1:2008 / UNE-EN 60598-1:2009.	1, 2, 3 y 6.

SEGURIDAD EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO/VIDEO, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN.

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298.
7	Fuentes de energía externa para computadores, cargadores de Tablet y cargadores de celulares (Fuentes conmutadas).	PE N°8/10:2020, 07.12.2020.	IEC 62368-1:2014 / IEC 62368-1:2018.	1, 2, 3 y 6.

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ELECTRODOMÉSTICOS

Nro.	Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298.
8	Lavadora de ropa para uso doméstico.	PE N°1/06/2, 23.10.2020.	IEC 60456:2010-02.	1 y 6.
9	Lavadora-secadora de ropa para uso doméstico.	PE N°1/06/3, 09.11.2020.	IEC 62512:2012-09.	1 y 6.
10	Refrigerador. Congelador. Refrigerador-congelador.	PE N°1/17/2, 12.05.2015.	IEC 62552:2007-12. NCh3000.Of2006.	1 y 6.

11	Acondicionadores de aire.	PE N°1/26/2, 26.10.2020.	ISO 5151:2017. NCh3081.Of2007.	1 y 6.

2° La presente Resolución será válida a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras el Organismo Dekra Testing and Certification Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3° El organismo de certificación Dekra Testing and Certification Ltda. podrá realizar el servicio de certificación para los productos indicados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Dekra Testing and Certification Ltda.:
  juan.guaman@dekra.com
- UMOL (Res-306-2022v1).
- **Transparencia Activa.**

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17127
Santiago, 25 de Abril de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resoluciones Nºs 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso a plataforma digital de autorizaciones con el Nº957, de fecha 30.03.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76129913-1, representado legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante documento de Acreditación CP 128, de fecha 14.04.2022, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., como Organismo de Certificación según NCh-ISO 17065:2013 en el área Productos Eléctricos, con vigencia de la acreditación hasta el 14.04.2027.

3° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3314658/ DOC 3542474, de fecha 20.04.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

RESUELVO:

1° Autorízase a DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT 76129913-1, con domicilio en Rosario Sur Nº91, Piso 9, Las Condes, Santiago, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Iluminación: Seguridad

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Luminaria para Alumbrado Público.	PE_5-07 30.11.2020	IEC 60598-1:2017-09 UNE-EN 60598-1:2018 IEC 60598-2-3:2011-11	1, 2, 3 y 6
- Luminarias nocturnas montadas en enchufes. (Espantacucos y similares)	PE_5-26 17.10.2019	IEC 60598-2-12:2013-04 UNE-EN 60598-2-12:2013	1, 2, 3 y 6
- Luminarias portátiles atractivas para los niños	PE_5-27 21.11.2019	IEC 60598-2-10:2003 UNE-EN 60598-2-10:2004	1, 2, 3 y 6

2° El Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., podrá realizar el servicio de certificación para el producto eléctrico indicado en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA
- Juan Guamán: juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL Y:\UMOL\SVELOSO\2023\REX OC DEKRA (Nº957)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17383
Santiago, 12 de Mayo de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE LOS PROTOCOLOS PE N°1/28:2014 Y PE N°1/28/2:2014/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso en plataforma web N°997, de fecha 11.04.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76.129.913-1, representado legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización N° ACC: 3328078/DOC: 3561250 , se concluye que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en las Tablas del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario sur N°91, departamento 901, Las Condes, Región Metropolitana, para el producto eléctrico indicado en las siguientes Tablas:

TABLA I

Electrodomésticos: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Muebles frigoríficos comerciales utilizados en la venta y exposición de comestibles.	PE N°1/28:2014 28.11.2014	IEC 60335-1:2010-05 IEC 60335-2-89:2010-02 CEI 23-50	1, 2, 3 y 6.

TABLA II

Electrodomésticos: Eficiencia

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Muebles frigoríficos comerciales utilizados en la venta y exposición de comestibles.	PE N°1/28/2:2014 04.12.2014	UNE-EN ISO 23953-2:2013	1 y 6.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- DEKRA Testing and Certification Ltda.: juan.guaman@dekra.com
  Rosario Sur N° 91, Oficina 901, comuna de Las Condes, Santiago
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- UMOL
- DTP
- Archivo

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17963
Santiago, 03 de Julio de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO ELECTRICO LUMINARIAS PORTATILES PARA USOS GENERALES/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resoluciones Nºs 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso a plataforma digital de autorizaciones con el Nº1142, de fecha 24.05.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76129913-1, representado legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante documento de Acreditación CP 128, de fecha 14.04.2022, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., como Organismo de Certificación según NCh-ISO 17065:2013 en el área Productos Eléctricos, con vigencia de la acreditación hasta el 14.04.2027.

3° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3372783/ DOC 3632229, de fecha 30.06.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

RESUELVO:

1° Autorízase a DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT 76129913-1, con domicilio en Rosario Sur Nº91, Piso 9, Las Condes, Santiago, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Iluminación: Seguridad

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Luminaria portátiles para usos generales (Linternas recargables)	PE_5-20 12.11.2015	IEC 60598-1:2008-04 IEC 60598-2-4:1997-04	1, 2, 3 y 6

2° El Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., podrá realizar el servicio de certificación para el producto eléctrico indicado en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA
- Juan Guamán: juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL Y:\UMOL\SVELOSO\2023\REX OC DEKRA (Nº1142)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18025
Santiago, 05 de Julio de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia mediante ingreso en plataforma web N° 1030, de fecha 19.04.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, presentó una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, adjuntando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3º Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3371284/DOC 3628810, de fecha 29.06.2023, DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, con domicilio en Rosario Sur N°91, dpto 901, Comuna de Las Condes, como Organismo de Certificación para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
Interruptor automático unipolar de corriente asignada no superior a 82 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 10000 A Interruptor automático bipolar de corriente asignada no superior a 82 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 10000 A Interruptor automático tripolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A Interruptor automático tetrapolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A	PE Nº3/03:2018 01.10.2018	IEC 60898-1:2015	1, 2, 3 y 6

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE SpA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
JEFE DEPTO. DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Destinatario juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1030)
- Archivo UMOL: /EROJAS/Rex O[illegible]030)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18316
Santiago, 20 de Julio de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la plataforma de autorizaciones N°1031, de fecha 19.04.2023, la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación para los productos eléctricos señalados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

2° Que, mediante documento de acreditación CP128, emitido por el organismo de acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de Dekra Testing and Certification Ltda., como organismo de certificación según NCh-ISO17065 en el área de productos eléctricos, con vigencia hasta el 14.04.2027.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, se concluye que Dekra Testing and Certification Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario Sur N°91, Depto. 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la siguiente tabla:

SEGURIDAD EN ELECTRODOMÉSTICOS

Productos	**Protocolo de Ensayos**	**Normas de Ensayos**	**Sistemas de Certificación D.S. N°298.**
Ventilador de sobremesa. Ventilador de pedestal. Ventilador de cielo raso. Ventilador de distribución. Ventilador extractor.	PE N°1/24, de fecha 08.01.2007.	IEC 60335-2-80. IEC 60335-1. CEI 23-50.	1, 2, 3 y 6.

2° La presente Resolución será válida a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras el Organismo Dekra Testing and Certification Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3° El organismo de certificación Dekra Testing and Certification Ltda. podrá realizar el servicio de certificación para los productos indicados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Dekra Testing and Certification Ltda.:
  juan.guaman@dekra.com
- UMOL (Res-349-2023v1).
- **Transparencia Activa.**

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18369
Santiago, 21 de Julio de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia mediante ingreso en plataforma web N° 1080, de fecha 09.05.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, presentó una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, adjuntando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3º Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3385457/DOC 3656037, de fecha 19.07.2023, DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, con domicilio en Rosario Sur N°91, dpto 901, Comuna de Las Condes, como Organismo de Certificación para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
Secadora de ropa tipo tambor	PE 1/10 08.01.2007	IEC 60335-2-11	1, 2, 3 y 6
Secadora de ropa	PE 1/10/2:2016 01.034.2016	IEC 61121:2012-04 RE N°46, de fecha 30.12.2015, Ministerio de Energía	1 y 3

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE SpA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
JEFE DEPTO. DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Destinatario juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1080)
- Archivo UMOL: /EROJAS/Rex OC DEKRA(1080)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18553
Santiago, 02 de Agosto de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ENSAYOS PE 5/25:2017/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia mediante ingreso en plataforma web N° 1106, de fecha 17.05.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, presentó una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, adjuntando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3º Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3394640/DOC 3673923, de fecha 31.07.2023, DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, con domicilio en Rosario Sur N°91, dpto 901, Comuna de Las Condes, como Organismo de Certificación para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
Lámpara led de doble casquillo diseñada para sustitución de lámparas fluorescentes lineales	PE 5/25 12.10.2017	IEC 62776:2014 UNE-EN 62776:2015	1, 2, 3 y 6

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE SpA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
JEFE DEPTO. DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Destinatario juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1106)
- Archivo UMOL: /EROJAS/Rex OC DEKRA(1106)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18815
Santiago, 18 de Agosto de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ENSAYOS PE 5/23:2017/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia mediante ingreso en plataforma web N° 1141, de fecha 29.05.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, presentó una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, adjuntando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3º Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3407117/DOC 3697701, de fecha 16.08.2023, DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, con domicilio en Rosario Sur N°91, dpto 901, Comuna de Las Condes, como Organismo de Certificación para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
Luminaria de emergencia	PE 5/23:2017 10.10.2017	IEC 60598-2-22:2014-06 UNE-EN 60598-2-22:2015 IEC 60598-1-2014-05 UNE-EN 60598-1-2015	1, 2, 3 y 6

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
JEFE DEPTO. DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Destinatario juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1141)
- Archivo UMOL: /EROJAS/Rex OC DEKRA(1141)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18949
Santiago, 28 de Agosto de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE LOS PROTOCOLOS PE N°5/13:2011 Y PE N°5/14:2011/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso en plataforma web N°1288, de fecha 11.07.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76.129.913-1, representado legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización N° ACC: 3413831/DOC: 3709507 , se concluye que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en las Tablas del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario sur N°91, departamento 901, Las Condes, Región Metropolitana, para el producto eléctrico indicado en las siguientes Tablas:

TABLA I

Iluminación: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Módulos Leds para uso en alumbrado público.	PE N°5/13:2011 28.09.2011	IEC 62031:2008-01	1, 2, 3 y 6.
- Dispositivos de control electrónicos para Módulos Leds de uso en alumbrado público.	PE N°5/14:2011 28.09.2011	IEC 61347-2-13:2006-05 IEC 62384:2011-03	1, 2, 3 y 6.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- DEKRA Testing and Certification Ltda.: juan.guaman@dekra.com
  Rosario Sur N° 91, Oficina 901, comuna de Las Condes, Santiago
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- UMOL
- DTP
- Archivo

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 19447
Santiago, 05 de Octubre de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA CERTIFICAR EL PRODUCTO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ENSAYOS PE N° 5/17:2020/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia a través de la plataforma de trámites digitales con el N° 1420, de fecha 20.08.2023, la empresa DEKRA Testing and Certification Limitada, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º del D.S. Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que DEKRA Testing and Certification Limitada, cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3° Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Auditoría de Autorización para Organismos de Certificación de Productos Elétricos ACC3445239/DOC3762787, se concluye que DEKRA Testing and Certification Limitada, cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto eléctrico señalado en la Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa DEKRA Testing and Certification Limitada, cumple con el artículo 14º, Capítulo VI, del Decreto Supremo Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA Testing and Certification Limitada, RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario Sur N° 91, Oficina 901, comuna de Las Condes, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, como Organismo de Certificación, para certificar el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Eléctrico	Protocolo de Ensayos	Normas del Protocolo	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Lámpara Led con balasto incorporado para servicio general de iluminación.	PE N° 5/17:2020 18.11.2020	IEC 62560:2015-04	1, 2, 3, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación de productos eléctricos DEKRA Testing and Certification Limitada, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESEY ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- DEKRA LTDA.: juan.guaman@dekra.com
  Rosario Sur N° 91, Oficina 901, comuna de Las Condes, Santiago.
- UMOL (Z:\UMOL\VRODRIGUEZ/Año 2023: OP 1420 Autoriza Definitiva OC DEKRA PE 5-17_2020 OCT2023)
- DTP
- Página Web
- Transparencia Activa

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 19593
Santiago, 13 de Octubre de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ENSAYOS PE 5/4/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia mediante ingreso en plataforma web N° 1290, de fecha 13.07.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, presentó una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, adjuntando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3º Que los antecedentes presentados por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 3450513/DOC 3769963, de fecha 10.10.2023, DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA., cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, RUT 76.129.913-1, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, con domicilio en Rosario Sur N°91, dpto 901, Comuna de Las Condes, como Organismo de Certificación para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
Portalámparas con rosca Edison	PE 5/4 08.01.2007	IEC 60238	1, 2, 3 y 6

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LIMITADA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
JEFE DEPTO. DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Destinatario juan.guaman@dekra.com
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1290)
- Archivo UMOL: /EROJAS/Rex OC DEKRA(1290)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 19811
Santiago, 20 de Octubre de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS DEL PROTOCOLO PE N°5/21:2017 /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso en plataforma web N°1421, de fecha 22.08.2023, la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76.129.913-1, representado legalmente por el Sr. Alexis Mignogna Arce, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cuenta con el certificado de acreditación CP 128, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización cuya vigencia se extiende hasta el 14.04.2027, para certificar los productos especificados en su alcance.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización N° ACC: 3457675/DOC: 3780482 , se concluye que DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en las Tablas del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario sur N°91, departamento 901, Las Condes, Región Metropolitana, para el producto eléctrico indicado en las siguientes Tablas:

TABLA I

<u>Iluminación</u>: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Lámparas LED con balasto incorporado para servicio general de iluminación en alumbrado público, comercial e industrial.	PE N°5/21:2017 14.03.2017	IEC 62560:2011-02	1, 2, 3 y 6.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

<u>Distribución:</u>
- DEKRA Testing and Certification Ltda.: juan.guaman@dekra.com
  Rosario Sur N° 91, Oficina 901, comuna de Las Condes, Santiago
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- UMOL
- DTP
- Archivo

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la plataforma de autorizaciones N°1292, de fecha 11.07.2023, la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación para los productos eléctricos señalados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

2° Que, mediante documento de acreditación CP128, emitido por el organismo de acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de Dekra Testing and Certification Ltda., como organismo de certificación según NCh-ISO17065 en el área de productos eléctricos, con vigencia hasta el 14.04.2027.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, se concluye que Dekra Testing and Certification Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario Sur N°91, Depto. 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada legalmente por el Sr. Alexis Mignogna, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la siguiente tabla:

SEGURIDAD EN ELECTRODOMÉSTICOS

Productos	**Protocolo de Ensayos**	**Normas de Ensayos**	**Sistemas de Certificación D.S. N°298.**
Freidora, sartenes y artefactos similares.	PE N°1/13, de fecha 08.01.2007.	IEC 60335-2-13. IEC 60335-1. CEI 23-50.	1, 2, 3 y 6.

2° La presente Resolución será válida a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras el Organismo Dekra Testing and Certification Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3° El organismo de certificación Dekra Testing and Certification Ltda. podrá realizar el servicio de certificación para los productos indicados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Dekra Testing and Certification Ltda.:
  juan.guaman@dekra.com
- UMOL (Res-363-2023v1).
- **Transparencia Activa.**

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 19917
Santiago, 03 de Noviembre de 2023

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA., PARA CERTIFICAR PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN PE N°5/05:2019 Y PE N°5/18:2019. /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la plataforma de autorizaciones N°1.451, de fecha 30-08-2023, la empresa Dekra Testing and Certification Ltda. solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación para los productos eléctricos de su interés.

2° Que, mediante documento de acreditación CP128, emitido por el organismo de acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de Dekra Testing and Certification Ltda., como Organismo de Certificación según NCh-ISO17065 en el área de productos eléctricos, con vigencia hasta el 14-04-2027.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, se concluye que la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizada como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos de su interés, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa se encuentra en condiciones de ser autorizada por esta Entidad según lo dispone el artículo 3º, Nº 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Dekra Testing and Certification Ltda., RUT: 76.129.913-1, con domicilio en Rosario Sur N°91, Depto. 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la siguiente tabla:

TABLA I

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de certificación DS 298
Guirnaldas luminosas	PE N°5/05:2019 10-10-2019	IEC 60598-2-20: 2014-11 UNE-EN 60598-2-20: 2015 IEC 60598-1: 2014-05 UNE-EN 60598-1: 2015 CEI 23-50: 2008 ó CEI 23-34: 1990 (EN 50075: 1990)	1,2,3,6
Guirnaldas luminosas selladas	PE N°5/18:2019 10-10-2019	IEC 60598-2-21:2014- 11 UNE-EN 60598-2- 21:2015 IEC 60598-1:2014-05 UNE-EN 60598-1:2015 CEI 23-50:2008 ó CEI 23-34:1990 (EN 50075:1990)	1,2,3,6

2° La presente resolución será válida a partir de la fecha de emisión, y mientras la empresa cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- Dekra Testing and Certification Ltda.: juan.guaman@dekra.com
- -UMOL Archivo promero/1026-TD 1.451 CASO 1.910.707 DEKRA OC/**ORD JGUAMAN TD 1.451.PDF**)
- DTP
- **Transparencia Activa.**

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA